



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Ejemplar: 60 pesetas		:—:		De años anteriores: 150 pesetas	
Año 1989		Lunes 30 de enero		Número 20	

DIPUTACION PROVINCIAL

La Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por acuerdos de la Corporación adoptados en sesiones celebradas el día 29 de enero y 31 de mayo de 1988, y dentro de la Oferta Pública de Empleo para dicho año, fueron convocados seis puestos de trabajo de Vigilantes dentro de la plantilla de personal laboral fijo de esta Entidad.

Sin embargo, a virtud de sentencia núm. 613 de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, seguida en Autos 697/88, sobre extinción de los respectivos contratos de trabajo, se ordenó la readmisión de los trabajadores D. Juan José Quintana Arnaiz, D. Jesús Domingo Espiga y D. Emiliano Peña Ortega, en tres de los seis puestos de trabajo de Vigilantes convocados, motivo por el cual, y aunque se ha interpuesto el correspondiente recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la mencionada sentencia, como diligencia de carácter tutelar, procede que los puestos de trabajo de Vigilantes a proveer en las pruebas selectivas anunciadas, sean tres y no seis, como inicialmente se habían convocado, dándose con ello cumplimiento de esta forma a los términos de la sentencia aludida.

Consecuentemente con lo cual y en uso de la facultad que señala el art. 111 del Reglamento Orgánico de la Corporación, que exceptiona de consulta a la Comisión informativa correspondiente cuando el acuerdo sea declarado de urgencia, se adopta tal medida cautelar, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados, los cuales podrán formular sus reclamaciones en los términos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo».

Burgos, 26 de enero de 1989.—
El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Juez en comisión del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 32 de 1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Tecnipar, S. C., contra D. Benito González Sáiz, el cual está representado por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado

sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo, a las 11 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 4 de abril, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 28 de mayo, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Plaza de garage situada en el segundo sótano del edificio de la calle Regino Sáiz de la Maza, número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, libro 304, tomo 3.512, finca 26.155, señalada con el núm. 44 y valorada pericialmente en la suma de 750.000 pesetas (setecientas cincuenta mil pesetas).

Dado en Burgos, a 11 de enero de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

360.—9.300,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.565/bis 88, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Nicasio Salas López, nacido el 20-7-54 en Jaraiz de la Vera (Cáceres), con domicilio en Hochstrs. 45, 4060 Viersen 12 (Alemania), como conductor y propietario del VIE-HH-310; Antonio Orlando de Sousa Carneiro, nacido el 27-9-53 en Santo Tirso, Portugal, con domicilio en Lichtnberg, 15-A de Viersen (Alemania), como conductor y titular del VIE-JM-31; a María Pilar Sordo Nigolla,

nacida el 12-9-17 en Udias (Cantabria), con domicilio en Victoria, 7, Promenade du Cap 06190 Roquebrune Cap Martin (Francia), y a Pedro Navarro Soriano, nacido el 5-12-19 en Yecla (Murcia), con el mismo domicilio que la anterior y como conductor y propietario del 3062-VG-06, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 4 de abril y hora de las 10,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

221.—3.000,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.856/88, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Francois Martin, con domicilio en José Ville du Pont, 643 Quai Danjou (Francia), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 11 de abril y hora de las 10,05, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 7 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

204.—1.950,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 418/88, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a León Amorós Dupón, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 11 de

abril y hora de las 10,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

205.—1.800,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.712/88, seguido por hurto, se ha acordado citar a Julián Fidel Gómez Villafranca, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 11 de abril y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

220.—1.800,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas 1.160/88, se ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes, y entre ellas a Juan Manuel Torres Heredia, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el día 16 de febrero, a las 11 horas, debiendo traer los medios de prueba de que intenta valerse, previniéndole que caso de

no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación, expido el presente en Miranda de Ebro, a 11 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

400.—1.400,00

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 1.203/88, por accidente de circulación, se cita a Francisco Javier Lozano Hernández, mayor de edad, hijo de Antonio y Ascensión, camarero, soltero, y con su último domicilio en Vitoria, calle Hortaleza, núm. 3-1.º G, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 23 de febrero, a las 11,20 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 16 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

399.—1.700,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas 183/88, seguido en este Juzgado, por imprudencia con daños, se cita a Jesús Martínez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y con último domicilio conocido en Barambio (Alava), a fin de que comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas, el día 24 de febrero, a las 11,10 horas de su mañana, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al arriba expresado, expido la presente en Briviesca, a 17 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

369.—2.250,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre despido, seguidos a instancia de Isidoro Barrio García y otro, contra Julián Sagredo Frías, en vía de ejecución, bajo el núm. 374/87, ha sido dictada la siguiente:

«Propuesta de providencia de S. S. — Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, a 17 de enero de 1989. — Secretaria, Sra. Conde Vivar. — Recibida la valoración de los bienes embargados en estas actuaciones, emitida por el Perito tasador, se declara firme y en su virtud, se acuerda la venta en pública subasta, por término de ocho días de los bienes embargados, señalándose para que la misma tenga lugar, la primera, el 3 de febrero; la segunda, el 10 de febrero, y la tercera el 17 de febrero, todas ellas en la Sala Audiencia de esta Magistratura, a las 12,00 horas de su mañana.

Publíquese el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de esta Magistratura y notifíquese este proveído a las partes.

Lo que propongo y firmo, pasando a dar cuenta a S. S.ª, para su conformidad. — Conforme: El Ilustrísimo Sr. Magistrado D. Manuel Mateos Santamaría.—Fdo.: M. Mateos; M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado, don Julián Sagredo Frías, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse en ignorado paradero, en Burgos, a 17 de enero de 1989. — La Secretaria (ilegible).

432.—3.300,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.114.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto.

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Líneas de MT a 20 KV. de 5.678 metros de longitud, CTs. tipo intemperie de 25 KVA de potencia (dos en Gobantes y uno en Betarres) y Rs de BT con conductores aislados en haz trenzado.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de diciembre de 1988. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

326.—2.700,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.137.

Peticionario. — Evelio Mayor Rincón.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a nave ganadera.

Características principales. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 241 metros de longitud, CT. tipo intemperie de 25 KVA de potencia y RBT subterránea en La Sequera de Haza. Presupuesto. — 1.041.850 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de diciembre de 1988. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

328.—1.500,00

A los efectos prevenidos en el artículo 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.136.

Peticionario. — Iberduero, S. A. Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a Centro Cultural en Burgos.

Características principales. — Línea subterránea a 13,2 KV. en dos tramos uno de 182 metros de longitud y otro de 75 metros, CT. de 630 KVA de potencia en lonja del edificio del Centro Cultural de la Barriada San Cristóbal de Burgos.

Presupuesto. — 6.582.088 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de diciembre de 1988. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

327.—1.650,00

F. 2.132.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se

detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Hermanos Cámara Revilla.

Instalación. — Línea aérea a 20 KV. de 244 metros de longitud y CT. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia en Villafuertes.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 9 de enero de 1989. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

374.—1.800,00

F. 2.131.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — V. Manuel Gil.

Instalación. — Línea a 13,2 KV. de 403 metros de longitud y CT. de 25 KVA de potencia y relación de transformación de 13.200/20.000/380-220 voltios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 9 de enero de 1988. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

329.—1.800,00

F. 2.120.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial solicitando la autorización para las ins-

talaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Distribuidora Palentina de Electricidad.

Instalación. — Línea subterránea a 12/20 KV. de 8 metros de longitud y CT. tipo interior en local prefabricado de hormigón de 630 KVA denominado «Moro» en Melgar de Fernamental.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de diciembre de 1988. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

375.—2.100,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de libertad sindical, que mantiene vigentes, en cuanto hace referencia a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en el día de hoy, 17 de enero, a las 13,00 horas, por don José María Sanz Gutiérrez, ha sido depositada Acta de modificación de Estatutos y nuevo texto de Estatutos de la Organización Profesional «Asociación Empresarial de Transportes Discrecionales de Mercancías de la Provincia de Burgos» (A. S. E. B. U. T. R. A.).

Las modificaciones introducidas en los Estatutos vigentes desde el 9 de junio de 1980 afectan fundamentalmente a los artículos 26, 27, 28 y 33.

Burgos, 17 de enero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. Justo Paniego García, con domicilio en Barbadillo del Pez (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pedroso, en término de Barbadillo del Pez.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 11 chopos situa-

dos en el cauce del río Pedroso. El perímetro es de 0,80 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en compe-

tencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de septiembre de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

333.—3.750,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCION

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1988, aprobó el Presupuesto General para el Ejercicio de 1989, nivelado en Gastos e Ingresos en la cifra de 8.654.072.000 pesetas.

El resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Cap.	INGRESOS	Pesetas	Cap.	GASTOS	Pesetas
1.	Impuestos directos	1.910.740.382	1.	Remuneraciones del persona ...	2.734.712.812
2.	Impuestos indirectos	401.750.450	2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.434.619.738
3.	Tasas y otros ingresos	2.390.518.546	3.	Intereses	795.838.028
4.	Transferencias corrientes	1.867.840.250	4.	Transferencias corrientes	385.500.000
5.	Ingresos patrimoniales	394.560.372	6.	Inversiones reales	1.668.568.526
6.	Enajenación de inversión. reales	907.374.709	7.	Transferencias de capital	20.023.474
7.	Transferencias de capital	20.000	8.	Variación de activos financieros	70.000
8.	Variación de activos financieros	70.000	9.	Variación de pasivos financieros	614.739.422
9.	Variación de pasivos financieros	781.197.291			
TOTAL		8.654.072.000	TOTAL		8.654.072.000

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 446-3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Burgos, 23 de enero de 1989. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

436.—3.000,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Sanidad

Habiendo transcurrido más de 10 años de ocupación temporal de las sepulturas que a continuación se detallan, con expresión del nombre del inhumado y fecha de enterramiento, correspondientes a los Patios de San Efrén, San Alejandro, San Agustín y San Esteban, y al no haberse podido localizar a las familias interesadas, por desconocer el domicilio de las mismas, o habiéndose cursado notificación, siendo éstas devueltas por la oficina de Correos; se hace público mediante el presente anuncio, que según la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora

del servicio del Cementerio, en su art. 7.º, así como el Reglamento de la Policía Mortuoria, procede la exhumación de los restos cadavéricos y posterior traslado al osario común, salvo que por las familias interesadas se proceda a la adquisición en propiedad de la sepultura.

En relación con lo que antecede, se le concede un plazo de quince días, para que presente cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus intereses, teniendo de manifiesto en la Sección de Sanidad y Consumo (Cementerio), C./ Juan Bravo núm. 1, edificio del Laboratorio Municipal en el Polígono Río Vena, el expediente que se tramita al efecto que podrá ser examinado en el plazo señalado.

Burgos, 16 de diciembre de 1988. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

8628.—5.850,00

RELACION DE SEPULTURAS E INHUMADOS EN RENTA FINALIZADA

Fila	Núm.	Inhumado	Fecha inhumación	Fila	Núm.	Inhumado	inhumación Fecha
PATIO DE SAN EFREN.—							
1	14	Anastasio López García	23- 8-77	9	5	Teodora Barriudo de María	25-10-78
1	24	Francisco Amo Torres	31- 8-77	9	9	Gaspar Frías Carcedo	30-10-78
2	17	Victoria Illera Gutiérrez	25-10-77	9	12	Francisco Basarte Villacañas	5-11-78
3	9	Joaquín Ruiz Maté	6-12-77	9	13	Manuel Cuñado Maté	5-11-78
3	19	María Ruiz García	19-12-77	9	14	Mariana Fernández López	7-11-78
3	20	Gabina Maté del Alamo	20-12-77	PATIO DE SAN ALEJANDRO.—			
4	6	Benigno Verdugo García	23- 1-78	131		Ascensión Alonso González	26- 7-71
4	24	Francisca Velázquez Muñoz	20- 2-78	220		Pablo Miguel Medina	30-11-75
5	20	Juan Cob Arnáiz	13- 3-78	PATIO DE SAN AGUSTIN.—			
5	24	Isaac Baños Ortega	17- 3-78				
6	15	Felipe Fernández Martínez	29- 3-78	2	4	Angel Arribas García	19-11-76
6	19	Presentación Sagredo Sáiz	2- 4-78	6	13	Margarita Pastor Alcubilla	19- 6-75
6	20	Gregoria Sancho López	2- 4-78	7	2	Urbano Gómez Gómez	13- 2-77
7	7	Andrés Díez Zaragoza	30- 5-78	7	8	Avelino García Fernández	7- 4-78
7	8	Felicitas Ugarte Isar	31- 5-78	7	11	Isabel Valderrama	26- 6-78
7	15	Marcelina Ruiz Sáiz	10- 6-78	PATIO DE SAN ESTEBAN.—			
7	16	Teresa Díez Garrido	12- 6-78				
8	3	Eulogio Fernández Pérez	31- 8-78	Sección N.º			
8	18	Valeriano de la Fuente Rico	12- 9-78				
9	4	Isidro de la Cámara Fernández	22-10-78	2.ª	19	Ramón Alas Cores	6- 3-29

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Sebastián Navarro Cristóbal, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle de Vitoria, número 220, para adaptarlo a cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 16 de enero de 1989. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

418.—2.250,00

Por Recauchutados de Burgos, Sociedad Anónima Limitada, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta y reparación de neumáticos en calle Páramo, controles 1, nave 17, expediente 190-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3,

donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de noviembre de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

334.—3.150,00

Por Estructuras Metálicas Marcos, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a montaje de estructuras metálicas en naves antigua Taglosa, exp. 249-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios

de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de diciembre de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

335.—2.250,00

Por D. Miguel Angel Cuende Herrero, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio sito en la calle Vitoria, núm. 265, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 27 de diciembre de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

464.—2.250,00

Por doña María Inés Sancho Manso, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento estinado a Hostal en calle Vitoria, número 79, exp. 15-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de enero de 1989. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

356.—2.259,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto modificado de «pavimentación y saneamiento parcial de la Avda. Comuneros de Castilla», de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Miguel Angel Martínez Cuesta, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 13.664.412 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el art. 4.º-1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado Proyecto a información pública, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo; transcurrido el cual sin que se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 13 de enero de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

338.—2.700,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de octubre de 1988, acordó avalar a la Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva en el préstamo solicitado a la Caja de Cooperación y en la sesión celebrada el 27 de diciembre aprobó el contrato de préstamo.

Condiciones del préstamo:

Importe: 1.500.000 pesetas.

Destino: Obras de pavimentación de calles incluidas en los Planes Provinciales remanentes de 1986 y 1988.

Plazo de amortización: 10 años.

Anualidad: 162.000 pesetas.

Condiciones: Devengará el tipo de interés básico del Banco de España vigente en cada momento.

Garantía: Las cantidades que al Ayuntamiento debe entregársele a través de la Delegación Provincial de Hacienda, tanto impuestos municipales, recargos, participaciones, subvenciones o cualquier otro concepto.

Queda expuesto al público, por término de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones.

Sotillo de la Ribera, a 2 de enero de 1989. — El Alcalde, Cándido Meruelo Villarrubia.

162.—1.450,00

Ayuntamiento de Mazuela

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1988, acordó, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 26/87, de 11 de diciembre, fijar el 15 por 100 como tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana a partir del próximo año 1989 y siguientes.

Queda abierto un plazo de treinta días, durante el cual se podrán presentar por las personas con derecho a ello, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mazuela, a 22 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

8654.—1.000,00

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 10 de febrero de 1983, se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias Municipales de Pradoluengo, en las que se regula un sector industrial a desarrollar mediante Plan Parcial, el cual fue aprobado por este Ayuntamiento y sancionado finalmente por la citada Comisión, en acuerdo de 29 de abril de 1985.

Conforme al Sistema de Actuación previsto en dicho Plan, que es el de expropiación, la aprobación im-

plica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y bienes afectados por la delimitación aprobada junto con las Normas y Plan Parcial, expropiación que se efectuará por el procedimiento de tasación conjunta, siendo este Ayuntamiento la Administración expropiante, teniendo la cualidad de beneficiaria la Entidad Gestión Urbanística de Burgos, S. A.

A efectos de lo previsto en el art. 197 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se formula la siguiente:

441.—6.900,00

RELACION QUE SE CITA

Datos catastrales: Terreno seco.

Polígono	Parcela	Parcela Proyecto	Propietarios	Superficie m. ²
5	221	1	Hdos. de Fidel Goríbar	2.050
5	224	2	Hdos. Valentín Santacruz	500
5	225	3	Francisco Alonso Serrano	600
5	225	4	María Pascual Sáez	1.275
5	231	5	Victoriana Pascual Pineda	1.125
5	232	6	Hospital Asilo Pradoluengo	1.650
5	255	7	Hdos. V. Santacruz Peraita	3.000
5	256	8	Feliciano Acha Alarcia	450
5	137	9	Hdos. Isidoro Martín Vargas	2.400
5	257	10	Elías y Juan López Monedero	1.650
5	258-259	11	Hdos. Isidoro Martín Vargas	1.500
5	260	12	Hospital Asilo Pradoluengo	1.500
5	130	13	Mariana Rivera Mingo	800
5	268	14	Francisco Ruiz Espinosa	975
5	269	15	Nicolás Hernando Barbero	525
5	270	16	M. ^a Concepción Hernando Mayoral	525
5	271	17	Fermín Alarcia Hernando	1.800
5	272	18	Ascensión Santamaría	525
5	274	19	Santiago Arcereditillo Martínez	2.200
5	284	20	Leandro Martín Santacruz	975
5	281	21	Manuel Pérez Salazar	825
5	285	22	Esteban Pascual Pineda	600
5	233	23	Hdos. Silvestre Grijalba	7.350
5	230	24	Hdos. Tomás Santamaría Santacruz	2.400
5	228	25	Enrique Pascual Zaldo	900
5	227	26	Jesús Martín Hernando	525
5	226	27	Hdos. Felipe Pérez Alarcia	975
5	229	28	Jesús Herrero Pineda	1.950
5	273	29	Jesús Martín Hernando	225
5	246-247	30	Clemente Peña y hermana	825
5	248-249	31	Sinforiano Ruiz Espinosa	900
5	253	32-a	José M. Jesús Herrero Pineda	3.150
5	282	32-b	Segunda Arcereditillo González	225
5	283	32-c	Hdos. Andrés Martín Cámara	150
5	275	33	Hdos. Felipe San Román Martínez	1.650
5	278	34	Emeterio Alonso Serrano	1.950
5	276	35	Hdos. Eduardo González Moral	525
5	276	36	Emeterio Alonso Serrano	250
5	252	37	José Luis Fernando Luque	600
5	260	38	Enrique Pascual Zaldo	1.125
5	237	39	Hdos. Silvestre Grijalba	250
5	287-288	32-a	José-M. Jesús Herrero Pineda	825
5	286	40	Hnos. Sáez Palacios	450
Caminos	—	—	Ayuntamiento	1.645

Al existir propietarios desconocidos o cuyo domicilio se ignora, el presente edicto servirá igualmente de notificación a todos los efectos, conforme al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo por remisión de los arts. 5 de la Ley de Bases de Régimen Local y 146 y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

En cumplimiento del art. 199.3 de citado Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a informa-

ción pública la citada relación de propietarios y de bienes y derechos afectados por el sistema de expropiación, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinada en el Ayuntamiento, junto con el expediente originario, por aquellas personas interesadas directamente, las que podrán formular las alegaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada.

Pradoluengo, a 16 de enero de 1989. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado en sesión plenaria de 17 de noviembre de 1988 el presupuesto municipal de 1989 y expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva, con carácter definitivo, quedando expuesto en la siguiente forma, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, 446 y 127 del Texto refundido:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1: Impuestos directos, pesetas, 27.705.496.

Cap. 2: Impuestos indirectos, pesetas, 4.219.491.

Cap. 3: Tasas y otros ingresos, 22.990.957 pesetas.

Cap. 4: Transferencias corrientes 21.307.108 pesetas.

Cap. 5: Ingresos patrimoniales, 1.101.566 pesetas.

B) Operaciones de capital

Cap. 7: Transferencias de capital, 18.434.400 pesetas.

Total ingresos: 95.759.018 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1: Remuneraciones del personal, 40.319.881 pesetas.

Cap. 2: Compra de bienes corrientes y de servicios, 21.302.995 pesetas.

Cap. 3: Intereses, 16.821 ptas.

Cap. 4: Transferencias corrientes, 3.016.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Cap. 6: Inversiones reales, pesetas, 30.995.619.

Cap. 9: Variación de pasivos financieros, 107.702 pesetas.

Total gastos: 95.795.018 pesetas.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con lo señalado en el 14.5

de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y artículo 129.3.a) del RDL 781/86, se publica la plantilla de este Ayuntamiento en la forma que a continuación se especifica:

A) Funcionarios de carrera:

1. Habilitación Nacional: 2 plazas.

1.1. Secretaría categoría entrada; propiedad, 1.

1.2. Intervención (agrupada); vacante, 1.

2. Escala de Admón. General.

2.1. Subescala de Administrativos: plaza 1, propiedad 1.

2.2. Subescala de Auxiliares: plazas 2, propiedad 2.

3. Escala de Serv. Especiales:

3.1. Policía Municipal; plazas 2; propiedad, 2.

3.2. Operario de cometidos especiales; plaza 1; propiedad 1.

B) Personal laboral:

1. De carácter fijo:

1.1. Profesorado Colegio Municipal BUP; propiedad 3.

1.2. Biblioteca Pública Municipal; propiedad 1.

1.3. Limpz. viaria; propiedad 1.

2. De carácter temporal:

2.1. Profesorado Colegio Municipal BUP, propiedad 3.

2.2. Portería Colegio Comarcal de EGB; propiedad 1.

2.3. Limpz. viaria; propiedad 3.

2.4. Limpieza edificios; propiedad 4.

2.5. Piscinas Municipales, vacante 1.

Las personas y entidades legítimas podrán interponer contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, 28 de diciembre de 1988.
El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

8632.—4.725,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1988, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas y arbitrios no fiscales siguientes:

— Por licencias urbanísticas.

— Por licencias de apertura de establecimientos.

— Por matadero.

— Sobre puestos, barracas, case-tas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

— Por aprovechamiento de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

— Del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 188.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con el art. 189.2 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Salas de los Infantes, a 28 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

8689.—1.725,00

Ayuntamiento de Valdorros

En el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 296 de 28 de diciembre, se publica el Presupuesto único correspondiente al año 1988. Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, siendo su montante el contenido en el expresado «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdorros, 17 de enero de 1989. El Alcalde (ilegible).

384.—1.000,00

En el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 3 de 4 de enero de 1989, aparece publicada la ordenanza fiscal de tasa por suministro de agua potable, observado error material, mediante el presente se procede a su rectificación:

— Donde dice cuota fija trimestral 75 pesetas; debe decir cuota fija mensual, 100 pesetas.

— Donde dice consumo 20 pesetas m.³; debe decir 44 pesetas m.³.

Valdorros, 19 de enero de 1989. El Alcalde (ilegible).

384.—1.000,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, mediante el acuerdo corporativo de 26 de diciembre de 1988, el expediente núm. 3 de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace saber:

Que dicho expediente permanecerá expuesto al público en estas oficinas municipales por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular contra el mismo los reparos y observaciones que estimaren pertinentes.

En Valle de Tobalina, a 27 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

8663.—1.000,00

Ayuntamiento de Villadiego

Solicitada la devolución de la fianza que tenía depositada el contratista de las obras de construcción de un edificio para servicios municipales en la calle de Diego Porcelos, núm. 3, D. Francisco Javier Díaz Arenal, se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de 15 días.

Villadiego, 27 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Joaquín Colino Gamarra.

8696.—1.000,00

Ayuntamiento de Villahoz

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito que se tramita con el número único en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villahoz, a 26 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8666.—1.000,00

Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfaz

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1988, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de los aprovechamientos de pastos comunales, la cual queda expuesta al público en el tablón de anuncios de la Entidad, por término de 30 días, para reclamaciones o sugere-

ncias. — Por los Vocales, O. P., Abraham Ruiz Rodríguez y Federico Martínez Díaz.

23.—1.000,00

Ayuntamiento de Sasamón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de mayo de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos al tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 4.296.625 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.345.345 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.003.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 5.000.000.
7. Transferencias de capital, pesetas, 3.436.030.

Total del presupuesto preventivo: 24.081.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 4.640.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.508.124.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 738.876.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 8.616.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 300.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencia de capital, pesetas, 8.278.000.

Total del presupuesto preventivo: 24.081.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Sasamón, a 17 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

412.—1.150,00

Plantilla de personal aprobada por el Pleno, en sesión extraordinaria de 7 de mayo de 1988.

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de las plazas: Secretaría-Interv.; Núm. plazas: Una; Escala: Secretaría; Subescala: Secretaría-Interv.; Clase: 3.ª.

Número total de funcionarios de carrera: Uno.

Sasamón, a 17 de enero de 1989. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde (ilegible).

413.—1.800,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse contra el mismo y ante la Corporación, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

De no presentarse ninguna reclamación, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación, conforme al detalle del resumen siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneración de personal, 630.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.400.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 15.351.108.

7. Transferencias de capital pesetas, 120.000.

Total del presupuesto preventivo: 18.501.108 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

0. Resultas, 5.681.108 pesetas.

1. Impuestos directos, pesetas, 2.500.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 700.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 370.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.200.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 8.050.000.

Total del presupuesto preventivo: 18.501.108 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Santa Gadea del Cid, a 14 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

411.—2.025,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de Decreto de la Alcaldía la aprobación del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 2.926.600 pesetas; Consignación final, 2.926.600 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 2.218.400 pesetas; Aumentos, 1.940.000 pesetas; Consignación final, 4.158.400 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 25.000 pesetas; Consignación final, 25.000 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 5.170.000 pesetas; Aumentos, 1.940.000 pesetas; Consignación final, 7.110.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Basconcillos del Tozo, a 21 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8650.—1.000,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública

contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12 de noviembre de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 2.373.309 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.275.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.875.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 3.303.771.

8. Variación de activos financieros, 35.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 10.862.080 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 2.596.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 550.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.681.080.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.700.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.100.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.200.000.

8. Variación de activos financieros, 35.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 10.862.080 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valle de Sedano, 29 de diciembre de 1988. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

8641.—2.325,00

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo corporativo, de

fecha 9-11-1988, la aprobación del expediente núm. 1-88 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 372.000 pesetas; Consignación final, 372.000 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 545.000 pesetas; Aumentos, 200.000 pesetas; Consignación final, 745.000 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 25.000 pesetas; Consignación final, 25.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. — Consignación anterior, 715.000 pesetas; Aumentos, 347.331 pesetas; Consignación final, 1.062.331 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 1.657.000 pesetas; Aumentos, 547.331 pesetas; Consignación final, 2.204.331 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Olmillos de Muñó, a 21 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8580.—1.000,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Elaborados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones municipales de exacciones para su cobro de agua potable domiciliar y alcantarillado del tercer trimestre de 1988, dichos padrones quedan expuestos al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Villasana de Mena, a 26 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

8690.—1.000,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de permuta de

un terreno ubicado en la Zona 9 del proyecto de pavimentación de calles de Vilviestre del Pinar, propiedad de herederos de Desiderio Mediavilla y Cecilia López, por otro de propiedad municipal, de igual valoración, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: 15 días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se puede reclamar: Ayuntamiento.

Vilviestre del Pinar, a 22 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Angel Peñaranda González.

8697.—1.050,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Ordenanza del Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros

Artículo 1. — Fundamento legal y objeto:

1.1. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 390 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se establece un tributo con fin no fiscal sobre perros, que tiene por objeto evitar de manera indirecta la tenencia de perros en convivencia humana, para así mejorar las condiciones de salubridad y hacer desaparecer las molestias y daños que estos animales puedan producir, colaborando con ello al cumplimiento de las disposiciones de tipo sanitario y, al propio tiempo, sufragar los gastos que se originan al Ayuntamiento por su intervención en los servicios de lucha sanitaria contra la rabia.

1.2. Se declara obligatoria la vacunación contra la rabia y, en la medida que lo permiten las normas de la Comunidad Autónoma sobre la materia, la desparasitación, en este caso con la frecuencia que fijen los servicios veterinarios, de todos los perros radicantes en este Municipio.

Art. 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible del tributo, regulado por esta Ordenanza, la tenencia de perros.

Art. 3.—Obligación de contribuir:

La obligación de contribuir surge desde el momento en que se tienen o nacen los perros.

La obligación de pagar el tributo recae sobre el propietario del perro.

Si se suscitase duda sobre la propiedad de algún perro, se considerará responsable del pago del tributo al propietario o titular, arrendatario, precarista, etc., de la vivienda, establecimiento, local o finca en que se hallen los animales, sean de su propiedad, de los individuos de su familia, dependientes, huéspedes, etc.

Art. 4. — Sujeto pasivo:

Están obligados al pago del tributo todos los propietarios de perros radicantes en el término municipal de este Ayuntamiento.

En caso de desconocerse el dueño del perro, estarán obligados al pago del tributo, subsidiariamente, las personas expresadas en el último párrafo del artículo anterior.

Art. 5. — Exenciones:

Estarán exentos del pago del tributo establecido por esta Ordenanza, pero no del cumplimiento de las demás obligaciones que se establecen en la misma:

a) Los perros lazarillos, que sirvan de guía a los ciegos y de ayuda a inválidos.

b) Los perros pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad, Policía, Investigación o Vigilancia, que estén oficialmente asignados para el servicio y cumplimiento de dichos fines.

Art. 6. — Bases y tarifas:

La exacción de este tributo se ajusta a las bases y tarifas siguientes:

6.1. Tarifa única, 500 pesetas por derechos de registro por perro y año o fracción.

Esta tarifa se corregirá anualmente con arreglo al índice del costo de la vida, establecido oficialmente por el Gobierno del Estado.

6.2. Además de la cantidad de la tarifa reseñada, los propietarios de los perros vendrán obligados a

pagar el costo de la placa o chapa numerada, que habrán de llevar permanentemente los animales sobre el collar, así como el coste de la correspondiente cartilla sanitaria, y gastos de vacunación y desparasitación de los animales.

6.3. Las cuotas de este tributo serán compatibles con cualquiera otra obligación de tipo sanitario.

Art. 7. — *Administración y cobranza:*

7.1. Todos los propietarios de perros están obligados a formular la correspondiente declaración en el Registro de Perros o Censo Canino del Municipio, de la cual se librará el oportuno resguardo, que deberán conservar y poner a disposición de los Agentes Municipales, cuando fueren requeridos para ello.

7.2. Todo perro radicante en el término municipal no inscrito en el Registro de Perros o Censo Canino del Municipio, será considerado como indocumentado, aplicándosele, por tanto, lo dispuesto en el articulado de esta Ordenanza, en el caso de que los mismos sean recogidos e internados en el Depósito Municipal.

7.3. Con las declaraciones que formulen los propietarios, la Administración municipal formará el Registro de Perros o Censo Canino, que servirá de base para la formación del padrón correspondiente.

7.4. Formado el Padrón de contribuyentes por aplicación de esta Ordenanza, con referencia al día 1.º de enero de cada año, y una vez aprobado, se expondrá al público por plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y a los efectos de la formulación, durante dicho plazo, de las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Art. 8. — Las altas y bajas de perros en el Registro o Censo Canino Municipal, habrán de cursarse dentro del plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se produzcan.

Quienes contravengan lo dispuesto en este artículo serán sancionados con multa de 500 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades

que pudieran exigirse por desobediencia a la Autoridad.

Art. 9. — Las cuotas de este tributo serán anuales e irreductibles y, por tanto, objeto de un solo pago o recibo anual.

Art. 10. — Los perros recogidos e ingresados en el depósito municipal, podrán ser recogidos por sus dueños dentro del término de tres días, previo pago de la suma de 200 pesetas por día, en concepto de gastos de alimentación y cuidado del animal; pago de la multa establecida en el artículo 8, así como el correspondiente a la cuota anual del tributo, si la adeudara y, en su caso, los gastos relativos a la documentación, vacunación y desparasitación del animal.

Transcurridos tres días desde la captura del perro, sin que nadie los reclame, éstos serán sacrificados.

Art. 11. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

Art. 12. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 13. — *Infracciones y sanciones:* En todo lo relativo a la acción investigadora del tributo, a infracciones tributarias y a sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el articulado de esta Ordenanza y, en lo no previsto en la misma, a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza consta de trece artículos y empezará a regir el día primero de enero de 1989 y continuará en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Disposición derogatoria:

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogada la Ordenanza del Arbitrio sobre los perros, aprobada por esta Corporación en fecha 8 de marzo de 1950 y su modificación de 30 de abril de 1981.

Valle de Tobalina, a 14 de octubre de 1988. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

Ayuntamiento de Albillos

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1988, aprobó inicialmente con el quorum exigido en el párrafo 3.º, apartado h) del art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el párrafo 2.º del art. 23 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la imposición de las siguientes Ordenanzas:

— Suministro municipal de agua potable a domicilio.

— Prestación servicios de alcantarillado.

— Contribuciones especiales.

— Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, las Ordenanzas antes relacionadas quedan expuestas al público en las oficinas municipales para que los interesados puedan examinar los correspondientes expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Albillos, 23 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Evelio González.

8695.—2.700,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo recogida domiciliaria de basuras y servicios de Alcantarillado, incluida la vigi'ancia especial de alcantarillas particulares, para su vigencia a partir de 1989, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de diciembre de 1988.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza citada, con sujeción a

las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Puebla de Arganzón, a 20 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8692.—1.200,00

Instruido expediente sobre habilitación de créditos núm. 1 del Presupuesto único de 1988, se anuncia su exposición, por el espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado el referido expediente por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, el cual con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en el citado expediente es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida 956.9; Op. Tesorería: Aumento, 2.000.000 de pesetas; Definitivo, 2.000.000 de pesetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto 956.01; Tesorería: Aumento, 2.000.000 de pesetas; Definitivo, 2.000.000 de pesetas.

RESUMEN GENERAL

Presupuesto de gastos:

Capítulo 9; Consignado, 500.000 pesetas; Aumento, 2.000.000 de pesetas; Definitivo, 2.500.000 ptas.

Presupuesto de ingresos:

Capítulo 9; Aumento, 2.000.000 de pesetas; Definitivo, 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Puebla de Arganzón, a 20 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

8691.—2.025,00

Junta Vecinal de Relloso

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1988, aprobó inicialmente el expediente de imposición de Ordenanza fiscal número 1 reguladora de los aprovechamientos de pastos del M. U. P. número 394, denominado Las Callejas.

El expediente ha sido expuesto al público a efecto de reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 13 de octubre de 1988, núm. 235, y en el tablón de anuncios de la Casa Concejo, por espacio de 30 días hábiles, contados desde el 14 de octubre al 18 de noviembre de 1988, ambos inclusive, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 1988, acordó aprobar definitivamente el expediente de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se publica el texto íntegro de la Ordenanza establecida al efecto.

* * *

Ordenanza reguladora de aprovechamiento de pastos del monte Las Callejas, M. U. P. núm. 394

Ejercitando la facultad reconocida por el art. 38 b) del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril y lo dispuesto en el art. 75 del mismo texto legal, esta Junta Administrativa acuerda establecer la presente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de pastos del M. U. P. núm. 394, denominado «Las Callejas», propiedad de la Junta Administrativa de Relloso.

Artículo 1.º — Tendrán derecho a hacer uso de los aprovechamientos de pastos de los citados montes, aquellas personas que además de reunir los requisitos de vecindad y residencia concurren condiciones de vinculación arraigo, tales como haber nacido en Relloso de Losa o ser descendiente de un nacido en el mismo, de al menos hasta el grado bisabuelo inclusive.

Las condiciones de vecindad y residencia serán:

— Se deberá estar empadronado en el Ayuntamiento de Valle de Losa y como vecino en el pueblo de Relloso de Losa.

— Se deberá tener residencia fija en Relloso de Losa, entendiéndose como tal la permanente y habitual con casa abierta conviviendo con el resto de los vecinos y cumpliendo con sus obligaciones al respecto.

En caso de ausencia obligada o de fuerza mayor, se comunicará a la Junta Administrativa, siempre que la ausencia sea superior a treinta días consecutivos.

En todo caso para obtener dicho aprovechamiento nadie podrá estar ausente del pueblo más de 90 días en total, durante cada año natural, contado del 1 de enero al 31 de diciembre y sin que pueda estar cerrado su domicilio sin dejar a su familia en el mismo, por un plazo superior a 30 días, salvo que se traten de personas solteras o viudas. Para el cómputo de dichos días se sumarán todos los que excedan de cinco días consecutivos.

Por razones de justicia o equidad la Junta Administrativa a su criterio podrá apreciar la existencia de fuerza mayor que impida a cualquier vecino el cumplimiento de los anteriores requisitos.

Art. 2.º — Para causar alta en los aprovechamientos se formará un padrón con arreglo a los siguientes requisitos:

— Todas las personas vecinas y residentes en Relloso de Losa, con los anteriores requisitos de arraigo y vinculación, formularán la instancia antes del día 1 de octubre, siempre y cuando lleven ya dos años de vecinos y residentes con los requisitos anteriores.

— Los nuevos residentes deberán dirigir la instancia siempre y cuando, dándose los requisitos anteriores, además, lleven residiendo una vez empadronados en el Ayuntamiento de Valle de Losa y residente en el pueblo de Relloso de Losa como vecinos, con casa abierta y requisitos anteriores, dos años antes a la petición de darse de alta.

Todos los vecinos y residentes que tengan la posibilidad de disfrutar de los citados aprovechamientos de pastos a través de ganadería o animales de su propiedad tendrán que demostrar docu-

mentalmente que efectivamente los ganados que desean enviar a los aprovechamientos son de su exclusiva propiedad.

Art. 3.º — El órgano de Gobierno, dirección, administración de disciplina y sanciones del aprovechamiento y comisión de control, es la propia Junta Administrativa, a quien competen todas las acciones.

Art. 4.º — Dado que el aprovechamiento de pastos se hace en montes cerrados perimetralmente en parte y cuyos cierres es necesario mantener, los beneficiarios de los aprovechamientos estarán sujetos al pago de una cuota anual por cabeza de ganado que vaya a hacer el citado aprovechamiento. Dicha cuota se aprobará todos los años por la Junta Administrativa y se destinará a mantenimiento del monte, detrayéndose hasta un 5 % del total para la Junta en atención de gastos de inversión del pueblo.

Art. 5.º — El mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos de accesos de los citados montes, etcétera, será de cuenta de los beneficiarios de los aprovechamientos, en lo que a trabajo personal se refiere, corriendo a cargo de la Junta Administrativa los gastos de materiales que se necesiten para dicho mantenimiento.

Art. 6.º — Todos los ganaderos beneficiarios de los aprovechamientos de pastos, estarán obligados a acudir, cuando sean convocados por la Junta Administrativa, a realizar aquellos trabajos que estén relacionados con el mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos de acceso al monte o cualquier otra obra que sea para beneficio de los aprovechamientos, teniendo en cuenta que todo aquel ganadero que no acuda a realizar dichos trabajos, deberá pagar a la Junta Administrativa la cantidad equivalente al sueldo base vigente en el momento por ocho horas de trabajo.

Art. 7.º — Para el aprovechamiento de los pastos de estos montes en comunidad, es requisito indispensable tener el ganado saneado y cumplir todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones contra la brucelosis, aftosa, carbunco y cualquier otra epidemia que pueda declararse y sea declarada su erradicación por los organismos competentes.

Art. 8.º — En caso de muertes de animales dentro de los montes, será exigible al dueño su cremación, entierro o cualquier otra forma de desaparición de sus restos.

Art. 9.º — Estará prohibida la entrada de sementales, toros o becerros enteros que pongan en peligro la cubrición de las hembras, a excepción de aquéllos que acuerden introducir los ganaderos.

Art. 10. — Según la cantidad de ganaderos que cada año vayan a hacer el aprovechamiento y para que la aglomeración masiva de ganados no vaya en perjuicio de todos, se le asignará a cada ganadero un tope de cabezas de ganado por año.

Art. 11. — La Junta Administrativa podrá limitar la clase de ganado que vaya a hacer el aprovechamiento de pastos cuando deviniere imposible la permanencia conjunta de animales de distinta especie o por razones sanitarias o de fuerza mayor.

Art. 12. — Para la identificación de los animales que concurran al aprovechamiento, la Junta Administrativa obtendrá cada año de todos los ganaderos en la época más conveniente una relación de todos los ganados que van a enviar a los aprovechamientos durante ese año.

Vigencia:

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza que consta de doce artículos fue aprobada por la Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1988, después de haber estado sometida a información pública, por el plazo de 30 días, y no haberse producido reclamación alguna al respecto.

Relloso, a 21 de noviembre de 1988. — El Presidente de la Junta (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8665.—4.387,00

Ayuntamiento de Valdorros

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 27-12-

88, entre otros acuerdos se adoptó el que sigue:

Incremento de Contribución Urbana. — A tenor de lo dispuesto en el art. 1.2 A de la Ley 26/87, por la que se regula el tipo de gravamen de las Contribuciones Territoriales, por unanimidad de la totalidad de los miembros corporativos, se acuerda aumentar al tipo límite del 30 % la Contribución Territorial Urbana.

Exponiéndose al público por plazo de 15 días para oír reclamaciones. En caso de no presentarse se considera el aumento definitivo. — El Alcalde, B. Ordóñez.

8664.—1.000,00

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Huéspeda de Caderechas

Subasta de maderas

Con fecha 25 de marzo de 1989, se celebrará subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas, propiedad de esta Junta Administrativa, según detalle que sigue:

Clase de aprovechamiento: 1.000 pinos pináster.

Cantidad: 631 metros cúbicos.

Pertenencia: Junta Administrativa de Huéspeda.

Monte: «El Robledal», núm. 524, tramo III.

Tasación: 1.660.000 pesetas.

Precio índice: 2.075.750 pesetas.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Esta Junta Administrativa se reserva el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la norma 6.ª de la orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 28-8-1962.

Lugar de la subasta: Locales del Concejo de esta localidad.

Hora de la subasta: A las 13 horas (una del mediodía).

Hora límite presentación plicas: 12 horas y 50 minutos del mismo día.

Toda propuesta para ser válida deberá presentarse en las condiciones expuestas y será acompañada

del 5 % de su valor, en sobre cerrado y en los locales del Concejo de esta localidad. — El Alcalde, Florencia Mata Martínez.

419.—3.600,00

Junta Administrativa de Rupelo

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada al efecto, aprobó el pliego de condiciones que han de regir para la subasta del arrendamiento de tres lotes de fincas rústicas, propiedad de dicha Junta, y cuyo expediente y descripción de dichos lotes se halla expuesto al público en la Secretaría durante las horas de oficina.

Objeto de arriendo: Es objeto de dicho arriendo, tres lotes de fincas rústicas, que se resumen de la siguiente forma:

Primer lote: De 33 Has., 59 áreas de superficie.

Segundo lote: «Cuesta Lomo», de 35 Has. y 94 áreas.

Tercer lote: «La Pradera», de 3Has. y 90 áreas de superficie.

Precio: El precio de licitación de este aprovechamiento es el siguiente:

Primer lote: Ciento ochenta y siete mil (187.000) pesetas.

Segundo lote: Ciento ochenta mil (180.000) pesetas.

Tercer lote: Veintiocho mil (28.000) pesetas.

La subasta se efectuará por pujas a la llana y al alza, siendo la mínima puja de 1.000 pesetas.

Plazo de arrendamiento: El arriendo se fija en seis temporadas agrícolas. Comenzando por la de 1989-90 y finalizando con la de 1994-95, teniendo en cuenta que las fincas deberán quedar a la libre disposición de la Junta propietaria el día 1.º de septiembre de 1995.

Subidas. — A partir de la segunda temporada agrícola el precio de arriendo tendrá un incremento, según el porcentaje y carestía de vida y cuya justificación se obtendrá mediante documento expedido por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Fianza: Los adjudicatarios, a la firma del contrato deberán abonar a la Junta Administrativa, el veinticinco por ciento del precio de adjudicación, que les será reintegrado una vez finalice el arriendo de que se trata.

Pago: El pago de mencionado arriendo se realizará en los primeros quince días del mes de septiembre de cada temporada agrícola que dure dicho arriendo y la cuenta que esta Junta designará al efecto.

Licitadores: Podrán pujar en dicha subasta todos los agricultores de la zona, siempre y cuando demuestren, antes de comenzar la misma, estar afiliados a la Seguridad Social al ramo de la agricultura.

Subasta: Se llevará a cabo en la Sala Concejo de esta Junta Administrativa, el próximo día 11 de febrero, a las doce horas, y será presidida por el Sr. Presidente o Vocal designado al efecto.

Gastos: Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se deriven de esta subasta, como anuncios, confección de contratos, etc., a partes iguales.

Rupelo, a 3 de enero de 1989. — El Presidente, Joaquín Hortigüela Burgos.

348.—7.500,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.087977.7, de Ofic. Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.126448.2, de Ofic. Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.081517.7, de Ofic. Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.011.002059.3, de Oficina Urbana 2, calle Miranda.

L. O. núm. 3000.011.014730.5, de Oficina Urbana 2, calle Miranda.

L. O. núm. 3000.013.015698.9, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.080.004880.4, de Oficina Urbana 6. Alhóndiga.

L. O. núm. 3000.081.004026.3, de Oficina Urbana 7. Vitoria, 56.

L. O. núm. 3000.082.003523.8, de Oficina Urbana 8. Capiscot.

L. O. núm. 3000.096.000458.0, de Oficina Urbana 13. San Bruno.

L. O. núm. 3000.025.011309.1, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.072.000020.9, de Oficina de Fuentecén.

L. O. núm. 3000.024.007947.7, de Oficina de Lerma.

L. O. núm. 3000.017.014127.1, de Ofic. P. de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.111.003053.3, de Ofic. Urb. 1, de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.036.001441.1, de Ofic. de Quintanas de Valdelucio.

L. O. núm. 3000.027.001118.4, de Oficina de Roa de Duero.

L. O. núm. 3000.043.001344.3, de Oficina de S. Martín de Rubiales.

L. O. núm. 3000.042.000141.6, de Oficina de Torresandino.

L. O. núm. 3000.029.002427.4, de Oficina de Trespaderne.

L. O. núm. 3000.020.005621.8, de Oficina de Villadiego.

L. O. núm. 3000.015.009523.2, de Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 3000.015.010113.9, de Oficina de Villarcayo.

Plazo fijo núm. 3012.014.009054.7, de Ofic. de Medina de Pomar.

Plazo fijo núm. 3012.065.000811.1, de Ofic. de Sotillo de la Ribera.

Plazo fijo núm. 3012.015.007394.6, de Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
350.—4.050,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 001-148693-4; Of. de c./ Miranda.

Libreta núm. 3000 - 008-036034-1; Of. de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000 - 014-001988-7; Of. de Cerezo de Riotirón.

Libreta núm. 3000 - 028-023312-4; Of. de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000 - 028-024626-6; Of. de Miranda de Ebro.

Plazo número 3013-151-000657-4; Of. de Mecerreyes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
440.—1.000,00